

CORNARE	Número de Expediente: 051480635316	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0520-2020</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	<b>19/06/2020</b>	Hora: 18:06:51.60... Folios: 2

### AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE REGISTRO DE PLANTACIÓN EN ZONA DE PROTECCIÓN.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales y,

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-2719 del 16 de marzo de 2020, los señores **GIUSEPPE IUVARA** y **JOHN FREDY ZULUAGA ARROYAVE**, identificados con cédula de ciudadanía número 1.036.399.546 y 71.114.242, respectivamente, a través de su autorizada, la también propietaria, la señora **LUZ MARINA MONSALVE SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.889.966, solicitó ante esta Corporación **REGISTRO DE PLANTACIÓN EN ZONA DE PROTECCIÓN**, localizado en los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 020-171934 y 020-171935, ubicado en la vereda Chaverras del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1532 de 2019 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE REGISTRO DE PLANTACION EN ZONA DE PROTECCIÓN**, solicitado por los señores **GIUSEPPE IUVARA**, **JOHN FREDY ZULUAGA ARROYAVE** y **LUZ MARINA MONSALVE SILVA** identificados con cédula de ciudadanía número 1.036.399.546, 71.114.242 y 42.889.966, respectivamente, localizado en los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 020-171934 y 020-171935, ubicado en la vereda Chaverras del Municipio de El Carmen de Viboral.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-2719 del 16 de marzo de 2020.

**Parágrafo.** El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el acto administrativo que registra la plantación.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a los interesados que el valor del trámite cancelado, corresponde a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

**Parágrafo Primero:** El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo Segundo:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo Tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido del presente Acto Administrativo a los señores **GIUSEPPE IUVARA, JOHN FREDY ZULUAGA ARROYAVE** y **LUZ MARINA MONSALVE SILVA**, de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Parágrafo.** La autorización aportada a la señora Luz Marina Monsalve no será tenida en cuenta toda vez que no la faculta para notificarse.

**ARTICULO QUINTO. PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05.148.06.35316**  
Asunto: Registro de plantación  
Proceso: Trámite Ambiental  
Elaboró: María Alejandra Guarín G.  
Fecha: 24/03/20